

**Expediente n.º:** 391/2024  
**Memoria Justificativa**  
**Procedimiento:** Contrataciones.

## MEMORIA JUSTIFICATIVA

El Real Decreto 692/2021, de 3 de agosto, regula la concesión directa de ayudas para inversiones a proyectos singulares locales de energía limpia en municipios de reto demográfico (PROGRAMA DUS 5000), en el marco del Programa de Regeneración y Reto Demográfico del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (Publicada la convocatoria en el Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones y Ayudas Públicas; BDNS ID.: 578594). Este real decreto ha sido posteriormente modificado por la disposición final primera del Real Decreto 991/2021, de 16 de noviembre.

En base al mismo, el Ayuntamiento de Burguillos del Cerro solicitó una subvención en los siguientes términos:

Municipio	Burguillos del Cerro	Medida 5	Instalación	Renovación de vehículos y puntos de recarga
Tecnología	Inversión total (€)	Coste elegible admitido (€)	*Coste subvencionable (€)	Ayuda propuesta (€)
Movilidad sostenible	272.824,19	238.403,16	238.403,16	202.642,68
<b>Total</b>	<b>272.824,19</b>	<b>238.403,16</b>	<b>238.403,16</b>	<b>202.642,68</b>

Mediante Resolución/es de 17 de julio de 2023, el IDAE ha resuelto conceder una ayuda por el importe máximo de 202.642,68 euros para la ejecución de la medida solicitada, cantidad en la que queda incluida tanto la ejecución material de la misma como los servicios de asistencia técnica para la obtención de la subvención como oficina técnica para la ejecución de la actuación, detraídos los cuales, dejan disponibles 23.532,00 euros, más el IVA correspondiente para ejecutar las actuaciones proyectadas.

### AUSENCIA DE MEDIOS

El Ayuntamiento de Burguillos del Cerro carece de medios tanto personales como materiales para la ejecución del objeto del contrato, siendo necesaria su contratación para el cumplimiento de sus fines y de los fondos concedidos, a empresas especializadas en las prestaciones objeto del contrato.

### DIVISIÓN EN LOTES Y SUBCONTRATACIÓN

La prestación es única (instalación de dos puntos de recarga distribuidos en dos ubicaciones del municipio) y por tanto no es susceptible de división en lotes.

Para facilitar el acceso de las PYMES a la licitación, queda permitida la subcontratación de la ejecución material de la instalación, siempre con empresas que cuenten con las habilitaciones legales necesarias, en su caso. Ello no exime de responsabilidad alguna al adjudicatario, que debe mantener la dirección y control de los trabajos a realizar, sin perjuicio de que pudiera existir otro control externo, en su caso.



## **PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN**

Es aplicable el procedimiento abierto simplificado del artículo 159 de la LCSP y artículo 52 del RDL 36/2020 para el contrato financiado con el PRTR, al tratarse de un contrato de obras por un importe inferior al previsto en dichos artículos.

## **PRECIO DEL CONTRATO**

El precio de contrato se ha fijado atendiendo a precios de mercado y tras el oportuno estudio previo a la solicitud de la ayuda, consultas a operadores cualificados y análisis de licitaciones similares, siendo por su naturaleza adecuado fijarlo a tanto alzado.

Asimismo, el precio resulta ajustado al importe de los fondos que financian la presente licitación.

## **DURACIÓN DEL CONTRATO**

La duración de los contratos se ha fijado teniendo en cuenta la naturaleza de las prestaciones a realizar, y siempre dentro de los plazos fijados en las convocatorias y resoluciones reguladoras de las ayudas que las financian.

Al tratarse de actuaciones únicas, no se requiere valoración de la necesidad de promover la concurrencia en sucesivas licitaciones con el mismo objeto.

## **CRITERIOS DE SOLVENCIA**

Para un mayor acceso de las pymes a la contratación pública, dado el importe de la actuación, no se exige solvencia económica ni técnica a los licitadores.

## **CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN**

Según la Resolución que concede la subvención,

*Dada la definición y detalle del proyecto, tanto en alcance como en presupuesto, no podrán ser admitidos como costes elegibles en la formalización de los contratos las posibles mejoras que en su caso hubieran podido ser licitadas para la ejecución de las actuaciones subvencionables y, por tanto, en caso de que se presenten contratos que hayan resultado adjudicados a empresas que las hayan ofertado, estas serán minoradas del importe del coste elegible definitivo para el cálculo de la ayuda final a otorgar.*

Por tanto, los únicos criterios de adjudicación será el de la oferta económica y el plazo de ejecución.

## **DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**

